

Consejos Útiles:

El subsidio de cuidado infantil en el condado de Westchester

La aplicación inicial para cuidado infantil

Cuando usted aplica para un subsidio de cuidado infantil del Departamento de Servicios Sociales (“DSS”):

- **Siempre guarde copias.** Guarde una copia de toda la prueba que usted le da a DSS.
- **SIEMPRE pida recibos de DSS cuando usted entrega cualquier documentación.** Si DSS NO le da a usted un recibo después de una solicitud de un recibo, escriba una lista de lo siguiente: 1) La prueba que usted entregó 2) El nombre del trabajador que recibió su prueba 3) La fecha y la hora en que usted entregó la información.
- **Si usted entrega una aplicación o cualquier documentación en persona, envíe un seguimiento en escrito a DSS detallando específicamente la información que usted entregó.** Especialmente si usted entrega una aplicación/documentación en persona, y NO recibe un recibo, envíe un seguimiento detallado a DSS por correos o por fax. En el seguimiento, usted TIENE que incluir: 1) La fecha en que entregó la documentación/la aplicación 2) El nombre del trabajador que recibió la documentación/aplicación 3) Una lista detallando específicamente los documentos entregados 4) Sus datos: nombre, número de teléfono, dirección, fecha de nacimiento, y número de su caso de DSS (si tiene).
- **Pida el nombre del trabajador de DSS (DSS “caseworker”) con quien usted habló.** SIEMPRE pida el nombre del trabajador con quien habló o quien recibió sus documentación, y escríbelo.
- **Entregue su documentación en múltiples formas, y guarde la prueba de la entrega.** Cuando usted entrega información, usted debe hacerlo por FAX, EMAIL, Y/O CORREO CERTIFICADO. Incluso si usted entregó la documentación en persona, debe también enviar una copia por fax (prueba de la entrega: hoja de confirmación), E-mail (prueba de entrega: recibo electrónico), y/o Correo Certificado (prueba de entrega: aviso de retorno)
- **Siempre documente todos sus intentos de contactar a DSS.** Debe guardar una lista de todas las veces que usted ha llamado o ha enviado algo a DSS. Debe documentar la persona con quien habló, la fecha de la llamada, la hora de la llamada, un breve resumen de la conversación, y el número y la extensión que usted llamó (o el número/extensión que llamó a usted).
- **Si usted necesita más tiempo para enviar la información necesaria, pida a DSS más tiempo.** Si usted pide más tiempo, pídale verbalmente y también en escrito.
- **Es posible que DSS tenga que ayudarle a usted conseguir la información que usted no puede conseguir por su cuenta.** Si DSS requiere que usted tenga que enviar documentación que usted NO puede conseguir, pida ayuda para conseguir la documentación. Pida la ayuda verbalmente y también en escrito.



El subsidio de cuidado infantil y las audiencias (“fair hearings”)

Si DSS NIEGA su aplicación para un subsidio de cuidado infantil:

1. **Una Noticia Escrita:** Usted debe recibir una noticia escrita, incluyendo su derecho de una audiencia (“fair hearing”).
2. **Aplicar de Nuevo y Pedir una Audiencia:** Si usted NO está de acuerdo con la decisión, debe aplicar de nuevo inmediatamente Y TAMBIÉN pedir una audiencia.

Si usted NO recibe una respuesta de DSS sobre su aplicación de un subsidio de cuidado infantil:

1. **Pedir una Audiencia:** Generalmente, DSS tiene 30 días* después de la fecha en que usted entregó la aplicación inicial para hacer una decisión (determinación). Luego, generalmente, DSS tiene que enviarle al candidato/receptor una noticia, dentro de 15 días calendarios de la fecha de la decisión. Si DSS NO hace una decisión según estas guías, usted puede pedir una audiencia (“fair hearing”) en respuesta a la falta de acción de DSS. NO hay que esperar hasta que reciba una noticia de DSS para pedir una audiencia en esta circunstancia.
2. *Hay excepciones de este límite de 30 días. Las excepciones pueden incluir, pero no son limitadas a, situaciones en que usted necesita más tiempo. Es posible que haya dificultades en verificar elegibilidad que pueden causar un retraso, y también razones que son fuera del control de DSS que pueden causar un retraso. Si hay un retraso de DSS en proveer una decisión, el retraso se nota en su caso, y DSS le avisa del retraso.
3. Si usted piensa que el retraso es excesivo o no es justificado, usted puede pedir una audiencia.
4. DSS tiene que enviar una noticia dentro de 15 días calendarios después de la fecha en que la decisión no fue hecha.

Cómo pedir una audiencia (“Fair Hearing”)

Usted puede pedir una audiencia por email, por fax, por teléfono, por internet, o en persona. Para más información sobre cómo puede pedir una audiencia, por favor visite a: www.otda.ny.gov/hearings/request/

Por Internet: Online Request Form at: www.otda.ny.gov/hearings/request/

Por Correos: Office of Temporary and Disability Assistance
Office of Administrative Hearings
P.O. Box 1930 Albany, New York 12201-1930

Por Fax: (518) 473 - 6735

Por Telefono: (800) 342 - 3334

En Persona: Audiencias imparciales se pueden solicitar en persona en la Office of Temporary and Disability Assistance, Office of Administrative Hearings; Brooklyn y Albany
(Ver las direcciones que figuran en la página siguiente)

Usted tiene preguntas, o necesita asistencia legal?

Si usted tiene preguntas, o necesita asistencia legal sobre una negación de un subsidio de cuidado infantil, por favor, póngase en contacto con el Legal Services of Hudson Valley (LSHV). Por favor, entienda que sólo contactando LSHV u otro abogado NO garantiza que usted va a obtener servicios de un abogado. Usted puede llamar a LSHV a 877-574-8529.



CONTACTO Y DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN

- **Los residentes de Westchester:** Si necesita ayuda para completar una solicitud de subsidio de cuidado infantil o si tiene preguntas sobre su elegibilidad para un subsidio de cuidado infantil :

Póngase en contacto con el “Child Care Council of Westchester’s Subsidy Coordinator” a

Child Care Council of Westchester, Inc.

313 Central Park Avenue

Scarsdale, New York 10583

Telefono: (914) 761-3456, ext. 140

Email: referrals@cccwny.org

- Las solicitudes de audiencias imparciales se pueden hacer en persona en los siguientes lugares :

New York City

Office of Temporary and Disability Assistance

Office of Administrative Hearings

14 Boerum Place, 1st Floor

Brooklyn, New York 11201

Albany

Office of Temporary and Disability Assistance

Office of Administrative Hearings

40 North Pearl Street, 15th Floor

Albany, New York 12243

Acerca de esta Guía

Esta guía ha sido elaborada por Legal Services of the Hudson Valley con el apoyo de la Legal Services Corporation.

Para leer todos los guías de esta serie, visite www.LSHV.org

Este breve recurso ofrece información para los receptores de servicios públicos de cuidado infantil. Este recurso no tiene todos los derechos que tiene la pública, y NO es consejo legal. La siguiente información se basa en las leyes y las reglas del Estado de Nueva York (18 NYCRR 415.8).